

CONCELLO DE
SANTIAGO



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y SIONLLA BIOTECH SL PARA EL AÑO 2022.

De una parte, D. José Sánchez Bugallo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

De otra, D. José Fernández Alborés, que actúa en nombre y representación de la empresa SIONLLA BIOTECH SL con CIF B01827468, y con domicilio en VIA EDISON NUM 1 Complem. POLIGONO INDUSTRIAL DE ÉL TAMBRE 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (CORUÑA, La).

Ambas dos partes en el nombre y representación que ostentan y con la capacidad legal para este acto

EXPONEN

- I. Que el presente convenio se regulará por el dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, "General de Subvenciones" y RD 887/2006 de 21 de julio, por la que se aprueba su reglamento, y por lo definido en la Ley 9/2007 de 13 de junio de Subvenciones de Galicia.
- II. Con fecha de 16 de enero de 2017 se firma en el marco del programa Compostela Móvese el *"Acuerdo de colaboración entre el Instituto Gallego de Vivenda e Solo (IGVS), el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, La Universidad de Santiago de Compostela, la Asociación Área Empresarial del Tambre y la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela para la reindustrialización empresarial y la promoción del asentamiento de empresas y captación de proyectos de inversión"*.
- III. Este acuerdo tiene como finalidad mejorar la coordinación entre los principales agentes del tejido económico que operan en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el desarrollo de los objetivos recogidos en el propio acuerdo que desarrollan, a su vez, los enunciados para el programa Compostela Móvese en su creación en el año 2015.
- IV. Con fecha de 4 de marzo de 2020 el Ayuntamiento de Santiago en relación con la candidatura promovida por la Asociación Área Empresarial del Tambre, la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela y Sociedad para la promoción de Iniciativas Empresariales Innovadoras, S.L. (UNINOVA), en el marco de las ayudas del "Programa de centros de fabricación avanzada" del Instituto Gallego de Promoción Económica de la Xunta de Galicia (en el sucesivo IGAPE), emite una/una carta de apoyo al proyecto **"CENTRO DE SERVICIOS INNOVADORES PARA EMPRESAS BIOTECNOLÓGICAS (PONERLO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGÍA-CSIEB)"** en su candidatura a las ayudas a la inversión para infraestructuras locales (Programa de centros de fabricación avanzada), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020", denominado en el

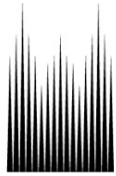
Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela

Tel: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org



CONCELLO DE
SANTIAGO



expediente del IGAPE proyecto “SIONLLA BIOTECH”, figurando como titular del mismo SIONLLA BIOTECH, S.L..

El objeto del proyecto –según la Resolución del Director General del IGAPE de 21 de octubre de 2020– consiste en el *“Centro de Servicios Innovadores para Empresas Biotecnológicas (CSIEB) lo que supondrá la construcción de una infraestructura de 2500m², localizada en el parque empresarial de La Sionlla en Santiago de Compostela, con instalaciones dotadas con todos los requerimientos técnicos necesarios y el equipamiento más avanzado para proveer de servicios a empresas biotecnológicas e instituciones que quieran hacer usos de los mismos en régimen de autoservicio. y se realizará en SANTIAGO DE COMPOSTELA, provincia de A Coruña”*.

El Ayuntamiento en la dicha carta de apoyo manifestó que conoce los objetivos y fines del proyecto denominado *“Biopolo”* promovido por el área Empresarial del Tambre, la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela y UNINOVA S.L. y se adhiere al mismo movido por el interés de que exista en Galicia, más concretamente en el Parque Empresarial de la Sionlla en Santiago de Compostela, un espacio de servicios a empresas que actúe como elemento dinamizador del Ponerlo de Innovación en Biotecnología en el que empresas del sector biotecnológico puedan desarrollar su actividad en un entorno *“business friendly”* que hará de Santiago de Compostela un referente nacional e internacional para el establecimiento de compañías de alta tecnología, atrayendo nuevas inversiones y empresas líderes del sector biotecnológico que harán de vectores para el desarrollo económico y la creación de empleo.

V. Con fecha de 16 de marzo de 2020 se procede la firma del *“Acta de Cumplimiento, ratificación y compromiso del Acuerdo de la Sionlla”* por el Ayuntamiento de Santiago, la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, la Consellería de Economía Empleo e Industria, la Universidad de Santiago de Compostela, la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santiago de Compostela y la Asociación Área Empresarial del Tambre en la que las instituciones firmantes acuerdan *“impulsar a apoyar política e institucionalmente a creación de un Ponerlo de Innovación en Biotecnología en el Parque Empresarial de la Sionlla de Santiago de Compostela”*.

VI. Con fecha de 31 de mayo de 2021 el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Santiago acuerda la *“Declaración de interés general municipal del proyecto CENTROS DE SERVICIOS INNOVADORES PARA EMPRESAS BIOTECNOLÓGICAS (CSIEB) promovido por SIONLLA BIOTECH S.L.*

VII. La Ley 5/2017, de 19 de octubre, de fomento de la implantación de iniciativas empresariales en Galicia, en su artículo 21 establece la posibilidad de que las administraciones públicas competentes y las entidades de gestión de áreas empresariales suscriban convenios de colaboración *“para conservar o mejorar las infraestructuras, los equipamientos, las dotaciones y los servicios de los que dispongan aquellas”*.

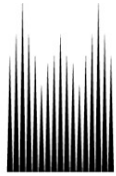
Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela

Tel: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org



**CONCELLO DE
SANTIAGO**



VIII. Que son los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente, según se establece específicamente en los artículos 47.2.c y 48.7 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 28 de la ley 38/2003 General de subvenciones y en el artículo 26 de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, así como, de forma específica en el artículo 31.10 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

IX. Que el Ayuntamiento de Santiago para llevar a cabo la colaboración con la empresa **SIONLLA BIOTECH SL** objeto de este convenio, , estará al previsto en las Bases de Ejecución de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022 y al establecido en el anexo al estado de gastos de los capítulos IV y VII que forma parte del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, acercará la cantidad de cincuenta mil euros- 300.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 010 43300 77000 01 B01827468 Sionlla Biotech, SL. del presupuesto municipal para el año 2022.

Y, por lo que las partes

MANIFIESTAN

I. Que la empresa SIONLLA BIOTECH SL es la promotora del proyecto del Centro de Servicios Innovadores para Empresas Biotecnológicas tiene su origen en el Acuerdo de la Sionlla del que forman parte la Xunta de Galicia, a través de las consellerías de Economía, Empresa e Innovación y la de MedioAmbiente, Territorio y Vivienda, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, la Universidad de Santiago de Compostela, la Cámara de Comercio de Santiago de la Asociación Área Empresarial del Tambre.

Los trabajos y acuerdos de la Mesa de La Sionlla establecieron un modelo de cooperación público-privado único en nuestro territorio que permitió desarrollar varios proyectos al largo de estos años encaminados a fomentar la industrialización de Santiago de Compostela, especialmente en el campo de la biotecnología y la madera, luego de la identificación de estos dos sectores como de interés estratégico para la ciudad.

En este sentido, como hitos en la puesta en marcha de esta nueva infraestructura que permitirá la fijación de empresas biotecnológicas nacidas de los proyectos de investigación que se ponen en marcha en la USC, pero también a captación de inversión exterior a través de la atracción de proyectos empresariales al Biopolo que se está diseñando podemos señalar los siguientes:

- 4 de Agosto de 2020 se constituye la empresa Sionlla Biotech, S.L. para la solicitud de una/una ayuda al IGAPE al amparo de la convocatoria para a puesta en marcha de Centros de Fabricación Avanzada y la gestión de la infraestructura objeto de te la dice ayuda, siendo la composición del capital a siguiente:
 - Asociación Área Empresarial del Tambre: 76%

Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela

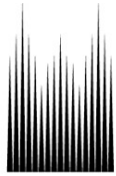
Tel: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org

- Sociedad para la Promoción de Iniciativas Empresariales Innovadoras, S.L. (UNINOVA): 14%
 - Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santiago de Compostela: 10%
- El 11 de junio de 2021, Sionlla Biotech, S.L. solicita la concesión demanial de la porción de la parcela EQ-2 del Parque Empresarial de La Sionlla para el proyecto Centro de Servicios Innovadores para Empresas Biotecnológicas, que se formalizó el 25 de octubre del mismo año, por un período de 25 años prorrogables por mutuo acuerdo previa solicitud e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad el 27 de enero de 2022 con número de asiento/diario 1308/142
- Con fecha 4 de agosto de 2021 se notifica la concesión por parte del Ayuntamiento de Santiago de Compostela a SIONLLA BIOTECH, S.L. la concesión de Licencia de Obras del CSIEB según acuerdo, en sesión común, de la Xunta de Gobierno Local, celebrada el 2 de agosto de 2021.

Avanzada la obra y vistas las recomendaciones del Comité Asesor, empresas e instituciones que colaboran en el proyecto, así como teniendo en cuenta las necesidades financieras y económicas que provocaron un incremento en los costes de materiales e instalaciones, se hace necesario mejorar el equipamiento y dotar de infraestructuras que permitan un uso colaborativo de las instalaciones, dotarlas de sistemas de seguridad adecuados al nivel que van a precisar las empresas usuarias, mejorar la eficiencia energética de la infraestructura y asegurar un nivel de suministro energético que garantice una adecuada conservación de los activos de las empresas y el uso óptimo de las tecnologías de comunicación.

- I. Que el Ayuntamiento de Santiago de Compostela tiene como uno de sus objetivos, el fomento de la actividad industrial en el término municipal a través de la realización de diferentes acciones encaminadas a la captación de inversiones y mejora y crecimiento de las empresas ya existentes, que permitan alcanzar, un desarrollo sostenible de la región.
- II. Que en la situación de paralización de la actividad económica provocada por el Decreto 463/2020 por lo que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, fue preciso establecer mecanismos en los que, de manera coordinada se articule el proceso de reactivación económica de la actividad local aprobándose con fecha 13 de junio de 2022 el programa Compostela Se mueve 2022 en el que se recoge como objetivo "Impulsar medidas de reactivación económica a corto, medio y largo plazo en un espacio de concertación con los agentes económicos de la ciudad, que permita a los mismos afrontar con información fiable y medidas útiles de consenso el nuevo espacio económico que se abre tras la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria provocada por el COVID19." Y como objetivos específicos del Pacto de la Sionlla los siguientes:



**CONCELLO DE
SANTIAGO**



- Impulsar y apoyar política e institucionalmente a creación de un Ponerlo de Innovación en Biotecnología en el Parque Empresarial de la Sionlla de Santiago de Compostela.
 - Visibilizar a nivel autonómico, nacional e internacional lo Ponerlo de Innovación en Biotecnología para hacer de Santiago de Compostela y de Galicia un referente en el sector.
 - Estudiar y armar incentivos que supongan un suelo empresarial bonificado o en derecho de superficie para empresas que quieran desarrollar su actividad en el Ponerlo de Innovación en Biotecnología.
 - Facilitar la concesión de bonificaciones y exenciones fiscales que faciliten la localización de empresas y personas emprendedoras en el Ponerlo de Innovación en Biotecnología y que se enmarcarían en la habilitación que tiene el Ayuntamiento de Santiago de Compostela como “Ayuntamiento Doing Business Galicia – Ayuntamiento Emprendedor” que se certificó con fecha de 20 de Enero de 2021.
 - Evaluar la posibilidad de simplificar los trámites administrativos que agilicen los procesos derivados de la localización de nuevas empresas en el Ponerlo de Innovación en Biotecnología.
 - Analizar la concesión ayudas específicas para la implantación de empresas biotecnológicas, incluyendo aquellas destinadas a la captación de talento y su contratación en las entidades y compañías localizadas en el Ponerlo de Innovación en Biotecnología,
 - Favorecer la creación de una/una estructura comercial que posibilite la atracción de inversores y empresa biotecnológicas al Ponerlo de Innovación en Biotecnología, que ejerza de ventanilla única para la promoción, prospección y acompañamiento de nuevos proyectos empresariales.
 - Armar las medidas necesarias para que la conectividad, infraestructura y logística sean las adecuadas para un correcto desarrollo de la actividad empresarial en el Ponerlo de Innovación en Biotecnología.
 - Seguir trabajando para ampliar las actuaciones del sector de la madera en esta iniciativa, otro de los objetivos del Acuerdo de la Sionlla para la re industrialización de Santiago de Compostela.
- III. Que es interés de las instituciones comparecientes, en base al anterior ejecutar las partidas de inversión señaladas en el punto 3.º de este convenio, , a través de un convenio con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela
- IV. Que la empresa SIONLLA BIOTECH S:L: dispone de competencia, metodología, equipo técnico y red de contactos precisos para acometer las inversiones objeto de este convenio, y que dichos inversiones no podrían ser puestos disposición del tejido empresarial de Santiago de Compostela por el Ayuntamiento de Santiago con recursos propios para la consecución de los fines expuestos sin incurrir en uno cuente mucho más elevado.

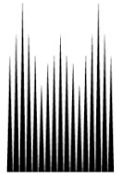
Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela

Tel: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org



CONCELLO DE
SANTIAGO



- V. Que el Ayuntamiento de Santiago considera importante establecer acuerdos de colaboración con la mencionada entidad con el fin de garantizar la realización de las labores objeto del convenio con el consecuente beneficio para toda la ciudadanía del Ayuntamiento de Santiago, considerando que es positivo para la promoción de la actividad industrial en la ciudad, de acuerdo con los objetivos marcados en el programa Compostela Se mueve 2022 y con los marcado anteriormente en el Pacto por la reindustrialiación de Compostela. En consecuencia,

CONVIENEN

1º.- ES objeto de este convenio subvencionar parte de los gastos necesarios para que la empresa SIONLLA BIOTECH SL Asociación Área Empresarial del Tambre de Compostela realice durante el año 2022 las las siguientes inversiones en el *CENTRO DE SERVICIOS INNOVADORES PARA EMPRESAS BIOTECNOLÓGICAS*:

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PRESUPUES TO</i>
<i>Equipamiento zonas coworking, salas de reunión y gestión: mobiliario y servicios de apoyo software</i>	<i>55.756,00 €</i>
<i>Equipamiento informático, de videoconferencia y señalización</i>	<i>15.250,00 €</i>
<i>Equipamientos para la mejora de suministro energético y sistemas de alimentación ininterrumpida.</i>	<i>86.943,00 €</i>
<i>Sistema de control de accesos, alarma anti-intrusión y videovigilancia</i>	<i>43.000,00 €</i>
<i>Equipamiento para la mejora energética</i>	<i>46.985,00 €</i>
TOTAL	247.934,00 €
I.V.Y.	52.066,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	300.000,00 €

- *El importe exacto de las distintas partidas puede variar en función de las distintas contrataciones de cada una de ellas. De no ser posible la justificación de la totalidad del presupuestos de una/una línea por este motivo, se admitirá la justificación del resto con cargo al resto de partidas descritas en este convenio. La contribución municipal se mantendrá siempre y cuando, en concurrencia con otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin, no se supere el presupuesto total de gastos presentado por la entidad*

2º.- La empresa SIONLLA BIOTECH S.I.presenta para que forme parte de este convenio a siguiente documentación:

- Certificación de la empresa SIONLLA BIOTECH SL firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, del presupuesto general de gastos e ingresos previstos para el año 2022 objeto de subvención.

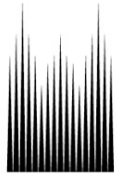
Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela

Tel: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org



CONCELLO DE
SANTIAGO



- Certificaciones oficiales de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Santiago.
- Certificación oficial de estar al corriente con la hacienda de la Comunidad Autónoma.
- Declaración jurada del Presidente de no estar incurso, la entidad que representa, en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estatutos de la entidad
- Copia compulsada del CIF de la Entidad.
- Impreso sellado por la entidad bancaria que corresponda, en el que figure la Asociación Área Empresarial del Tambre como titular y su número de cuenta, BIC e IBAN.

3º.- El Ayuntamiento de Santiago se compromete a subvencionar en el año 2022 a la empresa SIONLLA BIOTECH SL con la cantidad de 3000.000,00-EUROS con cargo a la aplicación presupuestaria 010 43300 XXXXXX de los presupuestos municipales para el año 2022, destinados a colaborar en la financiación de las inversiones reseñados en el punto 1.º de este convenio.

3.1.- Estos 300.000,00-€, a efectos de justificación estarán destinados a financiar los siguientes conceptos de gastos que figuran en su presupuesto, todos ellos correspondientes al año 2022:

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PRESUPUES TO</i>
<i>Equipamiento zonas coworking, salas de reunión y gestión: mobiliario y servicios de apoyo software</i>	<i>55.756,00 €</i>
<i>Equipamiento informático, de videoconferencia y señalización</i>	<i>15.250,00 €</i>
<i>Equipamientos para la mejora de suministro energético y sistemas de alimentación ininterrumpida.</i>	<i>86.943,00 €</i>
<i>Sistema de control de accesos, alarma anti-intrusión y videovigilancia</i>	<i>43.000,00 €</i>
<i>Equipamiento para la mejora energética</i>	<i>46.985,00 €</i>
TOTAL	247.934,00 €
I.V.Y.	52.066,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	300.000,00 €

- *El importe exacto de las distintas partidas puede variar en función de las distintas contrataciones de cada una de ellas. De no ser posible la justificación de la totalidad del presupuestos de una/una línea por este motivo, se admitirá la justificación del resto con cargo al resto de partidas descritas en este convenio. La contribución municipal se*

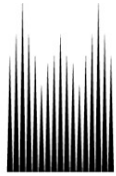
Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela

Tel: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org



CONCELLO DE
SANTIAGO



mantendrá siempre y cuando, en concurrencia con otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin, no se supere el presupuesto total de gastos presentado por la entidad

La contribución municipal se mantendrá siempre y cuando, en concurrencia con otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin, no se supere el presupuesto total de inversiones presentado por la empresa SIONLLA BIOTECH SL para el año 2022.

4°.- SIONLLA BIOTECH SL se compromete, en virtud de este convenio a publicitar la colaboración del Ayuntamiento de Santiago, en su página web y en toda la documentación generada como memorias de actividades, nota de prensas, convocatorias de programas, publicidad de los servicios, afectados por las inversiones enunciadas en el punto 1.º del convenio.

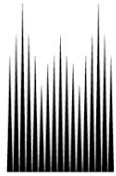
5°.- El pago se efectuará en un único plazo previa justificación de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención. Procederá la minoración del importe cuando el presupuesto ejecutado tenga un coste inferior al inicialmente previsto, y siempre que esta minoración no suponga una/una realización deficiente de la actuación subvencionada.. El plazo de justificación finalizará el 31 de enero de 2023.

Para hacer efectivo el pago es condición necesaria que SIONLLA BIOTECH SL presente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiago, **como fecha límite a indicada en el párrafo anterior**, la siguiente documentación para la justificación del convenio:

5.1.- Declaración responsable firmada por la/el titular o por la/el representante legal de la Entidad en la que se indique, bajo su responsabilidad haber cumplido el objeto del presente convenio (ANEXO I).

5.2.- Una/Una memoria de las actividades realizadas en el proyecto (ANEXO II). Deberá adjuntar a la memoria un reportaje fotográfico y/o audiovisual que refleje el desarrollo de las acciones, así como una muestra de los medios de difusión utilizados. Además se indicará las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública, y de ser el caso, referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social. En caso de que se elabore y/o reparta algún tipo de material financiado con este convenio, deberá obtener el visto bueno del Ayuntamiento de Santiago, tanto el diseño y contenido como los criterios de reparto, y, posteriormente, deberá hacerse entrega de por lo menos dos ejemplares al Ayuntamiento de Santiago.

5.3.- Relación detallada de todas las subvenciones o ayudas solicitadas, concedidas o percibidas de otros agentes, otras administraciones, entes públicos o privados para la misma finalidad, que se acreditará mediante Declaración responsable, firmada por la persona representante legal de la entidad (ANEXO I). En el supuesto que las actividades fueran financiadas, además de por este convenio, con fondos propios, otras subvenciones o recursos, deberá detallarse en la justificación el importe, el origen y la aplicación de los dichos fondos a las actividades subvencionadas conforme con el ANEXO III. En ningún caso la cuantía de la subvención solo o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, podrá superar la totalidad del coste de la actividad/programa subvencionada al albor de este convenio.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**



- 5.4.- Relación detalla de las facturas (en la que deberá constar concepto, número de factura, fecha de expedición, fecha de pago, proveedor y te ordenan) o documentos justificativos que se presentan para la justificación firmada por la/el titular o por la/ representante legal de la entidad según el ANEXO III, desglosadas por conceptos según el presupuesto presentado por la entidad.
- 6º.- El plazo de vigencia de este convenio se establece desde el momento de su firma hasta el 31 de enero de 2023. Serán subvencionables los gastos ejecutados y efectivamente pagados entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
- 7º .- El incumplimiento de los deberes que se imponen al interesado llevará consigo la restitución de los importes de los pagos de la subvención que en cada caso se hubiera efectuado.
- 8º.- Por el Ayuntamiento podrá exigirse, aparte de las condiciones establecidas en este convenio, las fórmulas de justificación de cumplimiento de obligaciones que se estimen convenientes.
- 9º.- Con respecto a los libros y registros contables que deba llevar SIONLLA BIOTECH SL, así como para reintegro de fondos, en caso de incumplimiento y demás medidas de control e inspección, se estará al dispuesto en la ley 38/2003 de subvenciones y demás legislación que en su caso sea de aplicación.
- 10º.- El importe de la subvención especificada en este convenio, cuando proceda el pago del mismo, deberá ser ingresado en el número de cuenta de la empresa SIONLLA BIOTECH SL indicado en la certificación bancaria aportada por la entidad.
- 11º Las actuaciones en materia de cesión de datos de carácter personal se ajustarán al dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y al Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- 12º Son causas de resolución de este convenio, de acuerdo con la legislación vigente, el incumplimiento de cualesquier cláusula establecida en el mismo, y concretamente:

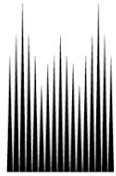
Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela

Tel: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org



**CONCELLO DE
SANTIAGO**



- a) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El vencimiento de su plazo.

13º El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, según lo señalado en su art. 6 sin perjuicio de la suya posible aplicación con carácter supletorio.

Para la interpretación de cantas dudas surjan en la aplicación del convenio se crea una/una comisión mixta, que estará integrada por las personas que sean designadas al efecto por parte de las dos instituciones (personal técnico del CX34 Promoción Económica y de la empresa SIONLLA BIOTECH SL). Esta comisión velará por el cumplimiento de los objetivos fijados.

No obstante el anterior, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre este convenio, respeto de la vigilancia y control, interpretación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas en última instancia administrativa por la Xunta de Gobierno de la ciudad de Santiago de Compostela, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, reguladora de esta jurisdicción. Para este efecto, será competente el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela

Santiago de Compostela, en la fecha indicada en las firmas digitales

Por el AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

Por la empresa SIONLLA BIOTECH SL

Fdo.: Xosé Sánchez Bugallo

D. José Fernández Alborés

ALCALDE

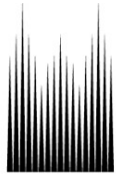
Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela

Tel: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org



CONCELLO DE
SANTIAGO



ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE La ENTIDAD NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NIF

LOCALIDAD

CORREO ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN

TELÉFONO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

EN CALIDAD DE

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

1. Que la Entidad/Asociación _____ ha cumplido con el objeto del convenio firmado con el Ayuntamiento de Santiago en el año 2022, para el desarrollo _____ de la Actividad/Programa/Proyecto _____, de conformidad con las cláusulas contenidas en el mismo.

2. Que todos los datos contenidos en esta declaración son ciertos.
3. Que esta Entidad cumple con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de una/una subvención y, por lo tanto, no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición a la que se refiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba su reglamento y de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
4. Esta Entidad está al día en el cumplimiento de los deberes tributarios y frente a la seguridad social, y no tiene pendiente de pago ninguna deuda con la Administración pública de la comunidad autónoma, ni con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Y la tal efecto, **Presento:**

- Certificado de Situación de cotización de la Tesorería general de la Seguridad Social.**

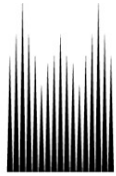
Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela

Tel: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org



CONCELLO DE
SANTIAGO



- Certificado de la Delegación Especial de Galicia de la Agencia Tributaria.
- Certificado de la Agencia Tributaria de Galicia de la Consellería de Hacienda.
- Certificado de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

5. La Entidad está de acuerdo con las actuaciones de control y supervisión de la subvención que se lleven a cabo por parte del órgano concedente.

6. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas esta Entidad:

- No tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.

Tiene solicitadas y/o concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención de otras administraciones públicas competentes, entes públicos o privados, estatales o internacionales, que son los que a continuación se relacionan:

ORGANISMO/S. /S	S/C/P (1)	IMPORTE€ (2)	% (3)	DISPOSICIÓN REGULADORA (4)

(1) Se indique lo que corresponda S (solicitada), C (concedida), P (percibida) (2) Importe total de la ayuda solicitada/concedida/percibida procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

(3) Porcentaje de ayuda sobre lo costeado total.

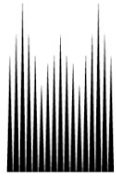
(4) Se indique nombre de la Administración/Entidad pública concedente y fecha de la resolución.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y en sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.
Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela
Telf: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org



**CONCELLO DE
SANTIAGO**



LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones (BOE/BOE número 276, de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba su reglamento (BOE/BOE número 176, de 25 de julio); y la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE La PERSONA REPRESENTANTE

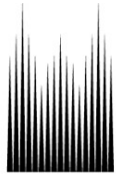
Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela

Tel: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org



CONCELLO DE
SANTIAGO



ANEXO II
MEMORIA DEL PROYECTO/PROGRAMA
(Deberá redactarse siguiendo estrictamente este modelo)

NOMBRE DE La ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, ENTIDAD O FEDERACIÓN
NIF

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Descripción del proyecto de inversión con referencia a los aspectos más destacables en su ejecución (Máximo 15 líneas)

Objetivos y prioridades. Se explicarán cal o calles fueron los objetivos generales y específicos alcanzados con la inversión(Máximo 15 líneas)

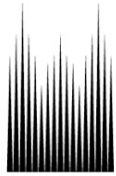
Personas/entidades jurídicas destinatarias y condiciones de uso dosinversiones realizados:

Explicar el impacto que tuvo en la comunidad destinataria del proyecto, así como el efecto multiplicador y el seguimiento (Máximo 15 líneas)

**Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.
Ayuntamiento de Santiago.**

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela
Telf: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org



CONCELLO DE
SANTIAGO



Recursos humanos y materiales implicados en la ejecución del proyecto de inversión.

Descripción de la inversión realizada (Máximo 15 líneas)

Explicación de como se fija y se mantendrá en el tiempo la difusión y visibilidad de la colaboración del Ayuntamiento en la financiación de la inversión objeto del convenio. Es obligatorio juntar a la memoria un reportaje fotográfico o audiovisual que refleje la realización de la inversión, así como una/una muestra de los carteles, páginas web y/o redes sociales empleadas para la difusión pública de la colaboración del Ayuntamiento en la financiación de esta inversión y, de ser el caso, se acercará la referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social.

Persona de contacto para realizar consultas sobre a presente justificación

Nombre
Apellidos
Función que desarrolla
Dirección electrónica
Teléfono

INVTIMENTOS EJECUTADOS. cubrir el siguiente esquema para cada uno de las inversiones realizadas

NOMBRE: OBJETIVO DE La INVERSIÓN (Máximo 5 líneas) DESCRIPCIÓN (Máximo 15 líneas) UTILIDAD Y PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL MISMO. LUGAR Y FECHAS DE La INSTALACIÓN DE La INVERSIÓN:

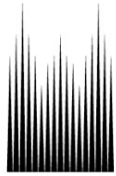
Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela

Tel: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org



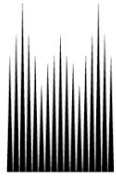
**CONCELLO DE
SANTIAGO**



En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y en sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones (BOE/BOE número 276, de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba su reglamento (BOE/BOE número 176, de 25 de julio); y la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE La PERSONA REPRESENTANTE



CONCELLO DE SANTIAGO



**ANEXO III
JUSTIFICACIÓN GENERAL DE La SUBVENCIÓN**

D. como representante legal de: Entidad beneficiaria: NIF:
--

CERTIFICO:

1º.- Que la INVERSIÓN para lo cual se concedió la subvención, y que a continuación se detalla, fue realizado:

- En su totalidad
- Parcialmente

INVERSIÓN:

Fechas de adquisición:

Importe de adquisición:

Importe de la subvención concedida:

2º.-Que los gastos generados para la adquisición de las inversiones subvencionadas son los siguientes:

CONCEPTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR/ La O EMISOR/La	NIF PROVEEDOR/ La O EMISOR/La	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	IMPORTE EN €

RELACIÓN DE FACTURAS

(1) Concepto: Conceptos establecidos en el Presupuesto desglosado presentado por la Entidad, a la firma del convenio, según el ANEXO I.

(2) Forma de pago: Cheque, Transferencia, Efectivo.

3º. Que los restantes gastos generados por la inversión subvencionada fueron financiados con cargo la

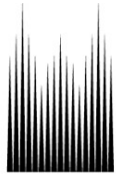
Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela

Tel: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org



**CONCELLO DE
SANTIAGO**



4°.- Que en relación con outras ayudas concedidas o solicitadas esta Entidad:

- No tiene concedida ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicitó esta subvención.
- Tiene solicitadas y/o concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicitó esta subvención de otras administraciones públicas competentes, entes públicos o privados, estatales o internacionales, que son los que a continuación se relacionan:

ORGANISMO/S. /S	S/C/P (1)	IMPORTE€ (2)	% (3)	DISPOSICIÓN REGULADORA (4)

- (1) Se indique lo que corresponda S (solicitada), C (concedida), P (percibida) (2) Importe total de la ayuda solicitada/concedida/percibida procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.
(3) Porcentaje de ayuda sobre lo costeado total.
(4) Se indique nombre de la Administración/Entidad pública concedente y fecha de la resolución

5°.- De la liquidación de ingresos y gastos se deriva que respecto de la inversión realizada, se cumple el dispuesto en el artículo 31.1 de la LXS, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas no supera el importe total de los gastos devengados, siendo destinadas todas las aportaciones a la inversión subvencionada.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y en sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE/BOE número 276, de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE/BOE número 176, de 25 de julio); y la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de

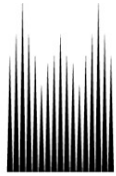
Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela

Tel: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org



**CONCELLO DE
SANTIAGO**



Galicia (DOG número 121, de 25 de junio); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE La PERSONA RESPONSABLE

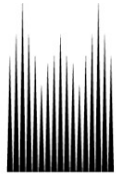
Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela

Tel: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org



CONCELLO DE
SANTIAGO



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PUBLICIDAD RESPETO DEL CARÁCTER PÚBLICO DE La FINANCIACIÓN DE La INVERSIÓN

DATOS DE La ENTIDAD
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NIF
DIRECCIÓN
LOCALIDAD
TFNO/S./S
CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN La SUA REPRESENTACIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS
NIF
EN CALIDAD DE

DECLARO haber dado a adecuada publicidad del carácter público de la financiación d inversión subvencionada objeto del convenio, , de conformidad con el establecido en el convenio, en cumplimiento del dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.
La tal efecto acercara con la memoria si procede reportaje fotográfico y/o audiovisual

Se aportan como soportes documentales si procede (carteles, folletos, encuestas, captura de pantalla páginas web, fotografías u otra documentación elaborada ad hoc) justificativos el/s siguiente/s:

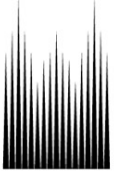
Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela

Tel: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org



**CONCELLO DE
SANTIAGO**



- Se indican las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública y, de ser el caso, referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social.

Oficina de Promoción Económica dependiente de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santiago.

Edificio CERSIA Empresa. Calle del Alcalde Raimundo López Pol, S/n CP15703 Santiago de Compostela

Tel: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.

Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.org. Página web: www.cersiaempresa.org